

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 17** *ORDEN 2133/2017, de 12 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija y de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Camilo José Cela.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, define la estructura de las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. Asimismo, su artículo 38 establece que los estudios de doctorado, conducentes a la obtención del correspondiente título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se organizarán y realizarán en la forma que determinen los estatutos, de acuerdo con los criterios que para la obtención del título de Doctor apruebe el Gobierno.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, además de regular estos estudios, establece en su artículo 9 que las Universidades puedan crear escuelas de doctorado de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y en el presente Real Decreto con la finalidad de organizar las enseñanzas y actividades propias del doctorado.

Asimismo, la creación de estas escuelas de doctorado ha sido introducida en la Ley Orgánica de Universidades (artículos 7 y 8) por la disposición final tercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En este sentido, la Universidad Antonio de Nebrija ha solicitado la creación de un nuevo centro denominado “Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija” de carácter interdisciplinar, que tendrá como objetivo la gestión, coordinación y promoción de los programas de doctorado, la estrategia de investigación de la Universidad, así como la formación y la capacitación investigadora de los doctorandos en sus respectivos programas de estudio. Esta Escuela de Doctorado que se integrará en el Vicerrectorado de Investigación, se regirá por su propio Reglamento y tendrá su sede en el Campus de la Berzosa (Hoyo de Manzanares).

Por otro lado, la Universidad Camilo José Cela solicita la creación de la “Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Camilo José Cela”, de carácter interdisciplinar y que tendrá, entre sus objetivos principales, la organización, planificación y desarrollo de los estudios de doctorado, la formación de los investigadores que desean optar al grado de Doctor, así como cualquier actividad relacionada con la estrategia de investigación e innovación de la Universidad. Esta Escuela se integrará en el Vicerrectorado de Innovación, se regirá por su propio Reglamento y tendrá su sede en el Campus de Villafranca (Villanueva de la Cañada).

De acuerdo con sus correspondientes Normas de Organización y Funcionamiento, la creación de estas Escuelas de Doctorado, cuentan con el acuerdo del Consejo de Gobierno, en el caso de la Universidad Antonio de Nebrija, y el acuerdo del Consejo de Administración, en el caso de la Universidad Camilo José Cela.

Por su parte, la Comunidad de Madrid no tiene una legislación específica en la materia, por lo que aplica la legislación básica del Estado que viene constituida, en este caso, por la Ley Orgánica de Universidades y el referido Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

La propuesta ha sido informada por la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión celebrada con fecha 5 de junio de 2017.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las facultades atribuidas por Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

Primero

Se crea la Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, con carácter interdisciplinar, para la organización y gestión de los estudios de doctorado, de las actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos, y demás actividades coherentes con la estrategia de investigación e innovación de la Universidad.

Segundo

Se crea la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Camilo José Cela, con carácter interdisciplinar, para la organización y gestión de los estudios de doctorado, de las actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos, y demás actividades coherentes con la estrategia de investigación e innovación de la Universidad.

Tercero

La Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija y la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Camilo José Cela, contarán con un Reglamento que establecerá su estructura organizativa, los derechos y deberes de los investigadores y doctorandos, los principios que deben regir el código de buenas prácticas de sus miembros y demás cuestiones relativas a la organización y planificación de sus actividades, de acuerdo con la legislación vigente, respetando en todo caso lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Cuarto

La Universidad Antonio de Nebrija y la Universidad Camilo José Cela, de acuerdo con sus presupuestos, deberán garantizar los medios adecuados para la actividad de sus Escuelas, promover la internacionalización de sus programas de doctorado y su participación en los programas de calidad y excelencia promovidos por instituciones nacionales y extranjeras.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 14 de junio de 2017.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/20.683/17)

